



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia USHUAIA,

VISTO: El Expte. Nº 73/90, Letra H.C.D., mediante el cual se solicita se asigne el nombre de "BAHIA" al Barrio ubicado al Sur de la Avenida "PERITO MORENO" en la Sección "F", Macizo 5, de la ciudad de / USHUAIA; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se solicita por la gran cantidad de familias // afincadas en dicho sector.

Que es intención de éste Cuerpo tender al reordenamiento de / la Ciudad, determinando con claridad la Jurisdicción de los distintos Barrios.

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuen / ta con atribuciones para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ASIGNASE el nombre de "BAHIA" al Barrio ubicado al Sur / de la Avda. "PERITO MORENO" en la Sección "F" Macizo 5, de la ciudad / de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su pro- / mulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.--

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 698/90.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06-06-90.  
men.

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 472/90

  
EDUARDO D. BLEUER  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

  
RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA, 29 AGO 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 698 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se asigna el nombre de "BAHIA" al Barrio ubicado al sur de la Avenida "Perito Moreno", en la sección "F", Macizo 5, de la Ciudad de Ushuaia.

Que mediante Resolución H.C.D. N° 43/90 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, se insiste en la promulgación del texto completo de la Ordenanza de referencia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 698 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se asigna el nombre de "BAHIA" al Barrio ubicado al sur de la Avenida "Perito Moreno", en la Sección "F", Macizo 5, de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 472 /90.-



ES UNA FE

EDUARDO RAUL DI RUSSO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

LUIS VERA de MENDOZA  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CARLOS MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia